PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO

CONTRATO N° 37/2014

# CONTRATO ENTRE: "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y DISTRIBUIDORA SUMMER".

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis Maria Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.423.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **DISTRIBUIDORA SUMMER**, domiciliada en Félix de Azara N° 2986, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANIBAL PAULINO GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 774.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al **ID Nº: 283.462**, para la **"ADQUISICIÓN MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL".** Expediente Nº: 335501 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 160 de fecha de 04 de diciembre del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Anibal P. Gamarra V.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 4 | 0 | 0 | 530 | 30 | 1 | 2 | 86.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.462

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APARATO DE FAX | PANASONIC | ASIA | UNIDAD | 30 | 978.000 | 29.340.000 |
| 5 | PROYECTOR DE DIAPOSITIVA | BENQ | ASIA | UNIDAD | 1 | 4.950.000 | 4.950.000 |
| ***TOTAL*** | | | | | | | **34.290.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a emitir y presentar el recibo de dinero una vez constatada la transferencia.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal R. Gamarra V.

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Palacio de Justicia De San Pedro, Urundey entre Cnel. Ortigoza y Luis María Argaña, Deposito de Suministro.*

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Patrimonio.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DISTRIBUIDORA SUMMER

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, República del Paraguay al día 16 del mes de diciembre y año dos mil catorce.

CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Fernando Benítez Blanco
Miembro del Consejo de Administración

CONTRATANTE



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com